

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992.

Habiéndose detectado en la publicación de la Resolución de 22 de julio de 1992, de esta Delegación de Gobernación los errores siguientes:

Donde dice:

Beneficiario: Sansebastián del Puerto

Debe decir: Santisteban del Puerto

Y asimismo,

Donde dice:

Beneficiario: Torreperogil, Denominación de la obra: Cámara frigorífica mercado de abastos, Subvención (Ptas.): 2.204.046.

Debe decir:

Beneficiario: Torreperogil, Denominación de la obra: Cámara frigorífica mercado de abastos, Subvención (Ptas.): 2.400.000.

Procede su publicación a efectos de subsanación de los mismos.

Jaén, 10 de septiembre de 1992.- El Delegado, Juan Torres Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Diputación de Cádiz con la cantidad de cinco millones de pesetas.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la hidrología y su divulgación educativa, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz ha programado en el tiempo una serie de actuaciones para la Recuperación y Saneamiento del Río Guadalete, elaborando a su vez un programa educativo con el fin de concienciar a los ciudadanos de la cuenca la necesidad de su conservación y del uso y disfrute de su entorno. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica y en base a la Orden de 10 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 18 de la Ley 3/1992, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz con destino a la elaboración de un Programa educativo sobre recuperación y saneamiento del Río Guadalete.

Segundo. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento por importe del 50% de la cuantía expresada en el punto primero y que será abonado en el presente ejercicio. El segundo libramiento, hasta el 100% de la subvención se hará efectivo con cargo a los presupuestos del ejercicio de 1993.

Tercero. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de cada uno de ellos los libramientos, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecida en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y notificación a los interesados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Consejo Regulador de la denominación de Origen Baena.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, tiene como uno de los objetivos prioritarios la mejora de la calidad e imagen de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces, y la potenciación de las Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas que se encuentren en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proteger y garantizar la calidad del aceite de oliva se creo en el seno de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la Denominación de Origen «Baena». La vigilancia y control de la producción, elaboración y la calidad de los productos protegidos por dicha Denominación se lleva a cabo a través del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Baena, órgano desconcentrada de la Consejería de Agricultura y Pesca, con las funciones previstas en el Estatuto de la Viña del Vino y los Alcoholes así como en su Reglamento.

La denominación de Origen «Baena» para la financiación de sus obligaciones se acoge a lo establecido en la Ley 25/1970 Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y a su Reglamento particular. Sus ingresos se recaudan fundamentalmente en base a una tasa sobre la producción de aceite de la denominación.

En el momento actual, cuando el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena», se enfrenta al reto de las próximas elecciones, se hace necesario dotar al mismo de una infraestructura mínima que le permita coadyuvar con la Administración en el citado proceso, por lo que no es posible la concurrencia, en base al objeto específico de la subvención.

En consecuencia y a tal fin

DISPONGO

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena» una subvención específica por razón del objeto de hasta 4.000.000 ptas. para las inversiones destinadas a equipamiento e infraestructura necesarias de cara al próximo período electoral, así como para la creación de una sala de Catas con el fin de adaptarse a la reciente normativa de la CEE.

2°. El gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2.15.03.741.05.61E.8.0852.200, existiendo consignación para realizar el pago.

3°. El pago de la subvención se podrá efectuar de la siguiente forma: el 50% a la entrada en vigor de la Orden y el restante 50% a la justificación de los gastos de infraestructura y equipamiento, así como los de instalación de la sala de Cata.

4°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1354/92, por doña María Purificación Palop Borrás.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección General de Personal, dentro del plazo concedido al efecto

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1354/92, deducido por Doña María Purificación Palop Borrás contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud de 21.4.92, desestimatoria del recurso de reposición contra la exclusión de la lista definitiva de admitidos para la provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas de área, en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. (Convocatoria BOE núm. 165 de 11.7.90), en la especialidad de Microbiología y Parasitología, y emplazar a todas las partes interesadas en el mismo, por si a su derecho conviniera la personación, en forma, en los citados autos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordeno la publicación de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1418/92, por doña María Esther Martínez Ibars.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección General de Personal, dentro del plazo concedido al efecto.

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1418/92, deducido por D^a M^a Esther Martínez Ibars contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud de 7.5.92, desestimatoria del recurso de reposición contra la lista definitiva de admitidos y excluidos, por reingreso de excedencia voluntaria, para la provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas de área, en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. (Convocatoria BOE núm. 165, de 11.7.90), en la especialidad de Radiodiagnóstico, y emplazar a todas las partes interesadas en el mismo, por si a su derecho conviniera la personación, en forma, en los citados autos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1492/92, por don Valeriano Garrido Torres-Puchal.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección General de Personal, dentro del plazo concedido al efecto.

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1492/92, deducido por D. Valeriano Garrido Torres-Puchal contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud de 25.5.92, desestimatoria del recurso de reposición contra la exclusión de la lista definitiva de admitidos para la provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas de área, en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. (Convocatoria BOE núm. 165, de 11.7.90), en la especialidad de Dermatología M.Q. y Venereología, y emplazar a todas las partes interesadas en el mismo, por si a su derecho conviniera la personación, en forma, en los citados autos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de septiembre de 1992, por la que se convoca una beca de creación artística 1992-1993.

1. Objetivos de la Beca:

Esta beca se crea para fomentar y apoyar el trabajo de los artistas andaluces que intentan abrir nuevos cauces de expresión e investigar en las lenguajes artísticos contemporáneos.

2. Candidados:

Podrán optar a la beca todos aquellos artistas nacidos o residentes en Andalucía, que sean menores de 35 años el día 15 de octubre de 1992.

3. Contenido de la Beca:

La beca consiste en la estancia durante un curso académico (octubre de 1992 a julio de 1993) en la Casa Velázquez, sita en la Ciudad Universitaria de Madrid, debiendo el beneficiario de la beca participar en las actividades culturales y formativas que en el centro se desarrollen y cuya efectividad se acreditará según lo dispuesto en el punto 7 de esta convocatoria.

El becario recibirá una asignación de 150.000 pesetas mensuales para gastos de manutención, desplazamiento, etc.

4. Solicitudes:

Los aspirantes a esta beca habrán de entregar sus obras en número no inferior a cuatro en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla. C/ Santo Tomás, 5 antes del 15 de octubre de 1992. A estos efectos cumplimentarán el modelo de solicitud que en el Museo les facilitarán y que se reproduce en anexo a esta convocatoria.

5. Selección del candidato adjudicatario de la Beca:

La selección del candidato de la beca será realizada el día 16 de octubre del presente año por un jurado compuesto por las siguientes personas:

D. José Guirao, Director General de Bienes Culturales.

D. Joseph Pérez, Director de la Casa Velázquez.

D. Michel Sarre, Director de Actividades Culturales de la Casa Velázquez.

D^a Juana de Aizpuru, Galerista.

D^a María Luisa López, Conservadora del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Actuó como Secretario del Jurado D. Manuel García, Jefe del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

El Jurado examinará las obras presentadas por los solicitantes y resolverá sobre la adjudicación teniendo en cuenta la calidad artística de los mismos y su contribución a la difusión de nuevos cauces de expresión y de lenguajes artísticos contemporáneos.

El fallo del Jurado será notificado al adjudicatario de la beca y publicada en el tablón de anuncios del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

6. Aceptación de las Bases de la Convocatoria:

La participación en esta convocatoria implica la aceptación por el becario de todas sus bases, de las obligaciones en la misma establecidas, así como de lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) y en el artículo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, que serán de aplicación supletoria a la presente.

Igualmente, el becario se someterá a las normas de funcionamiento de la Casa Velázquez.

7. Aprovechamiento de la Beca y donación de obras realizadas por el Becario:

El aprovechamiento por el becario de la beca se acreditará mediante la donación de dos obras realizadas por el mismo durante su estancia en la Casa Velázquez. Una obra será donada a la Casa Velázquez y la otra a la Junta de Andalucía.

La selección de las obras será realizada por personalidades designadas respectivamente por la Casa Velázquez y la Dirección General de Bienes Culturales.